



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

ACUERDO AC-PLENO-30/2019

Modificación de la distribución de los recursos presupuestales del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para el ejercicio 2019

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se modifica la distribución de los recursos presupuestales del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para el ejercicio 2019.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales; asimismo de conformidad con el artículo 1, párrafo quinto y fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ejercerá su presupuesto de manera autónoma y directa, apegándose a las disposiciones de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

II. Que mediante el Decreto LXVI/APPE/0260/2018 I P.O., por medio del cual el Congreso del Estado expidió el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2018; en su artículo cuarto transitorio se prevé la asignación presupuestal de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la instalación y funcionamiento del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

III. Que el artículo 9, fracción IX, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que el Pleno es el órgano del Tribunal que tiene facultad para acordar la

distribución de los recursos presupuestales conforme a la Ley y el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado, y supervisar su legal y adecuada aplicación.

IV. Que mediante el acuerdo AC-PLENO-5/2019 aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria Pública 2019, celebrada el dieciséis de julio del presente año, se aprobó por los integrantes del Pleno, la distribución presupuestal para el ejercicio 2019.

V. Que una vez, que ha comenzado la operación de la función jurisdiccional del Tribunal y toda vez que no se ha contado con la disposición del total de los recursos aprobados por el Congreso del Estado para la instalación y funcionamiento inicial del Tribunal; es necesario ajustar la distribución antes aprobada a fin de estar en aptitud de realizar los procedimientos licitatorios para la adquisición de los bienes necesarios a fin de dotar de equipo al Tribunal y se privilegie la libre concurrencia de proposiciones de licitantes para que dentro de un procedimiento de contratación pública, en igualdad de condiciones, los participantes presenten sus propuestas en sobre cerrado y dando cumplimiento a las normas de la ley en la materia, para con ello, lograr las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, tal y como lo mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI. Que en este momento es necesario realizar la adquisición de los bienes muebles necesarios para la operación del Tribunal, para llevar a cabo las notificaciones que se ordenan dentro de los procedimientos jurisdiccionales, así como las demás diligencias que surjan dadas las operaciones del Tribunal, por lo que, para contar con la suficiencia presupuestal, que sirva de base para dar inicio a los procedimientos antes señalados, resulta necesario realizar la modificación a la distribución de los recursos presupuestales.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1 y 9, fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; 4 y 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, el Pleno emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se modifica la distribución de los recursos presupuestales del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para el ejercicio 2019, de acuerdo a la reclasificación de cuentas que se señala en el documento que presenta la C.P. Irma Leticia Valdez Howlet, jefa del Departamento de Recursos Financieros y Contables de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa por **UNANIMIDAD** de votos del magistrado presidente Gregorio Daniel Morales Luévano, de la magistrada Mayra Aida Arróniz Avila y del magistrado Alejandro Tavares Calderón; en la Novena Sesión Ordinaria Pública del Segundo Periodo Ordinario de sesiones de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, firmando para constancia el Magistrado Presidente y la Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente al magistrado presidente, con fundamento en los artículos 7 fracción II, 9 fracción XXV y XXVI, 11 fracciones VI y VII, así como 21 fracciones II y V, todos de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. DOY FE.

GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO
MAGISTRADO PRESIDENTE

SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS
ADSCRITA A LA PONENCIA CORRESPONDIENTE
A LA PONENCIA DEL MAGISTRADO PRESIDENTE



**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA**

CONSTANCIA. - El cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, a las 9:00 horas, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. DOY FE. Sofía Adriana Hernández Holguín, primera secretaria de acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente a la ponencia del magistrado presidente.

